

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Disposición

	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4				,	•

Referencia: EX-2021-06068917-GDEBA-DCMGGP - Adjudicación - DATCO S.A.

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-06068917-GDEBA-DCMGGP y el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la adquisición de licencias de software con su correspondiente soporte y la ampliación de la plataforma de Virtualización de Servidores (VMWARE) destinadas a la Dirección de Informática de este Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 2, se adjunta nota donde se solicita la contratación tramitada y en los órdenes N° 4 y Nº 12 los presupuestos de las firmas DATCO S.A. y B2CLOUD S.A.;

Que en el orden N° 15, luce la Solicitud de Gasto Nº 211-718-SG21 por un total de pesos tres millones quinientos sesenta y siete mil setecientos nueve con doce centavos (\$ 3.567.709,12.-), identificada como Nº IF-2021-14433882-GDEBA-DCYCMGGP generada por medio de la plataforma PBAC, donde se observa la imputación preventiva del gasto;

Que en el orden N° 24, obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones identificado como PLIEG-2021-19499959-GDEBA-DCYCMGGP;

Que en el orden Nº 25, se agrega el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra Nº 211-0220-PAB21 confeccionado en el Sistema PBAC;

Que en el orden N° 30, luce agregada la Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DGAMGGP, que autoriza el llamado al Procedimiento Abreviado;

Que en el orden N° 34, se aduna el certificado de publicación confeccionado por el Sistema PBAC;

Que en el orden N° 36, obra el Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta la presentación de una (1) firma con cotización, correspondiente a la empresa DATCO S.A. cuya oferta y documentación se agregan en los órdenes N° 38 al N° 40;

Que en el orden N° 53, toma intervención la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, indicando que la firma se encuentra con la credencial de proveedores vigente;

Que ha tomado la intervención indicada en el artículo 13, apartado 5 del Decreto Reglamentario N ° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden Nº 65 ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia permitiendo la condición de pago anticipado y registrando dicho compromiso;

Que en el orden N° 67, de aduna Informe de Preadjudicación en documento identificado como N° PV-2021-21197233-GDEBA-DGAMGGP donde aconseja preadjudicar a la firma DATCO S.A., C.U.I.T. 30-59611620-1, por menor precio, los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 3.466.153,80.-);

Que conforme lo expuesto, la gestión se encuadra en lo establecido en el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la auspician;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra Nº 211-0220-PAB21 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) referido a la adquisición de licencias de software con su correspondiente soporte y la ampliación de la plataforma de Virtualización de Servidores (VMWARE) destinadas a la Dirección de Informática de este Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar la contratación aprobada por el artículo precedente, a la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, por un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 3.466.153,80.-);

**ARTÍCULO 3º.** La adjudicataria deberá acreditar oportunamente, el cumplimiento de lo normado por el artículo 19, apartado 1, inciso b) y c) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** La erogación será atendida con cargo a la imputación que se indica en la solicitud de gasto que luce en documento identificado como Nº IF-2021-14433882-GDEBA-DCYCMGGP.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.